



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 9 0 9 7 2 6 \$ 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2026/27

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL SITUADO EN LA PLAZA FELIX HUARTE DE PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Conservación Urbana y Sanidad
4- Responsable del contrato:	Jefatura de Servicio de Mobiliario Urbano
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ MONASTERIO DE IRACHE 6, PBJ 31011 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420360 conservacion@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL SITUADO EN LA PLAZA FELIX HUARTE DE PAMPLONA

El presente contrato tiene por objeto la sustitución y renovación de los juegos infantiles y el pavimento de seguridad del área infantil ubicado en el barrio de Iturrama, en la plaza Félix Huarte.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2-CPV:	Código								Descripción CPV:. Equipamiento para terrenos de juego. CPV complementarios (códigos y descripción): 37535210-2 Columpios para parques infantiles 45212140-9 Instalación de recreo
		3	7	5	3	5	2	0	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



		Categoría del contrato: MIXTO de suministro y obras.
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: A continuación, se describen las características más destacables del área infantil objeto: Se pretende implantar el área de juego, dentro del espacio que actualmente ocupan en el parque sito en la plaza Félix Huarte en el barrio de Iturrama. Esta área irá destinada a niños y niñas en edades comprendidas entre 2-12 años. Se trata de una propuesta compuesta por dos estructuras principales para diferentes rangos de edad y otras zonas que lo complementan. El diseño u oferta lúdica se debe ajustar a lo descrito en la memoria. Se trata de una propuesta libre tanto en diseño como materiales sin una condición respecto a su estética o temática. NOTAS GENERALES: - Se incluye el deber de ejecutar el pavimento de seguridad necesario para el área de juego. - Del mismo modo, todos los elementos de juego a instalar cumplirán la legislación vigente al respecto, siguiendo unos estrictos parámetros y exigencias de seguridad. - Primará el empleo de materiales de calidad, gran durabilidad, resistencia y bajo mantenimiento, diseñados para resistir las condiciones de uso y climáticas más desfavorables. - Se instalará un cartel informativo, en castellano y euskera, siguiendo el modelo normalizado UNE172001:2004 IN, con criterio e información similar a la existentes en otros parques del municipio.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
165.289 €	(21%) 34.710,69 €	199.999,69 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (IVA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



incluido)

2- Valor estimado: 198.346,80 € el cual incluye una modificación del contrato de hasta el 20%.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 199.999,69 €

1ª Anualidad (2027) € 11ª Anualidad (2037) €

2ª Anualidad (2028) € 12ª Anualidad (2038) €

3ª Anualidad (2029) € 13ª Anualidad (2039) €

4ª Anualidad (2030) € 14ª Anualidad (2040) €

5ª Anualidad (2031) € 15ª Anualidad (2041) €

6ª Anualidad (2032) € 16ª Anualidad (2042) €

7ª Anualidad (2033) € 17ª Anualidad (2043) €

8ª Anualidad (2034) € 18ª Anualidad (2044) €

9ª Anualidad (2035) € 19ª Anualidad (2045) €

10ª Anualidad (2036) € 20ª Anualidad (2046) €

5- Partida Presupuestaria: 40/15332/619000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:

- ☒ Pagos parciales:

- Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.

- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐

- Códigos DIR 3: LA0007761

- Códigos de oficina contable: L01312016

- Órgano gestor: LA0007761

- Código de unidad tramitadora: LA0007770

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 12 semanas

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de SEPTIEMBRE

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

3- Lugar de ejecución del contrato:

Parque infantil ubicado en Plaza Félix Huarte en el barrio de Iturrama de Pamplona

4- Plazo de garantía: 2 AÑOS para el suministro de elementos y 3 años para la obra de pavimentación.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Se establece la siguiente solvencia mínima:

Los licitadores deberán contar con una solvencia superior a un volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida a los últimos tres ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria), igual o superior a 60.000,00 euros anuales (IVA excluido).

Este nivel de solvencia se exigirá únicamente al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, y deberá acreditar su cumplimiento mediante la presentación de una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida a los últimos tres ejercicios.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

A la vista de que se licitan dos lotes de precios de licitación similares, se establece para cada uno de ellos, la siguiente solvencia mínima:

▪ Nivel exigido: Deberá acreditar al menos la ejecución de una obra de parecidas características por importe igual o superior al presupuesto de licitación, es decir, 100.000€ que incluya suministro de juegos y pavimento: o la ejecución de al menos dos obras de suministro de juegos por importe de 60.000€ y ejecución de pavimento de seguridad por importe de 30.000€.

▪ Modo de acreditar: Presentará una relación de suministros de mobiliario infantil instalado en el curso de los últimos cinco años. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por la Administración o la promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

ANEXO I, con la solicitud de participación.

ANEXO II. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante SUBCONTRATACIÓN o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un PROPUESTA TÉCNICA que deberá ajustarse al contenido determinado por el epígrafe L.1.1 de este cuadro de condiciones, relacionado con la oferta técnica del licitador y la propuesta evaluable mediante criterios cualitativos.

Esta propuesta deberá tener al menos, la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Planos del área acotados con las especificaciones necesarias para el cumplimiento de la norma.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



- Descripción de la propuesta realizada, actividad lúdica, funcionalidad, inclusividad, variedad, novedad...etc. Explicación de la propuesta y su integración en el entorno. Se adjuntarán fotografías, gráficos...etc. para que se haga comprensible la composición de los juegos ofertados.
- Descripción del pavimento continuo de seguridad, fichas técnicas de productos a utilizar y certificación de los mismos, gama de colores y ejecución.
- Descripción de los trabajos a realizar y de los condicionantes para la ejecución (retirada, cimentación, montaje, limpieza...).
- Listado de todos los elementos de la oferta en un cuadro. Se deberá hacer referencia al nombre del elemento, referencia del juego, y número de certificado de cumplimiento de la norma EN 1176 en el que está incluido cada elemento. Si algún elemento se considera que no es necesario el correspondiente certificado, deberá indicarse en la tabla.
- Los certificados de cumplimiento de la norma EN 1176 de los juegos ofertados.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir una declaración de confidencialidad, en la que de manera expresa se indicarán los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el Sobre C se incluirá el ANEXO III, en el que se indicará, conforme al modelo aportado para la licitación, todos los criterios ofertados por el licitador evaluables mediante fórmulas, establecidos por el epígrafe L.1.2 y siguientes subapartados del presente documento.

- Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de mantenimiento o su propuesta sobre el criterio social o medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.
- En el caso de que el Anexo III presentado en el Sobre C, sea distinto para cada uno de los criterios de valoración y exprese valores y compromisos distintos en cada una de sus versiones, se tendrá por oferta vinculante el valor que se haya indicado en el Anexo incorporado el criterio de valoración específico.
- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



Presidente / Suplente:

- Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Patxi Iriarte Echenique, Director de Área de Conservación Urbana y Sanidad; o persona que le sustituya.
- Cristina Cerdan Los Arcos, arquitecta técnica del área; o persona que le sustituya.
- Miren Biurrun Perez arquitecta técnica del área; o persona que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- Titular: Amaia Elkano Garralda Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad
- Suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad .

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- a) Criterios cualitativos: maxi 50 puntos.
 - PROPUESTA TÉCNICA
 - i. Diseño del conjunto de juegos: 40 puntos.
 - ii. Calidad de los materiales ofertados: 10 puntos.
- b) Criterios cuantitativos: maxi 50 puntos.
 - PRECIO DE LICITACIÓN: 10 puntos.
 - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta 10 puntos
 - REPOSICIÓN DE PIEZAS: hasta 10 puntos.
 - CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos.
 - CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: 10 puntos.

- 1- PROPUESTA TÉCNICA: maxi 50 puntos.

1.1. DISEÑO DEL CONJUNTO DE JUEGOS (45 puntos)

1.1.1. Composición general del área de juego. (25 puntos)

Se valorará que el proyecto ofrezca actividades lúdicas variadas y dinámicas que promuevan la actividad física, pero también la socialización, que desarrollen la imaginación y estimulen la creatividad.

Lo que conlleva, funcionalidad, variedad, divertimento y novedad de los mismos.

Se planteará elementos de juego que comprendan las edades indicadas y se ajusten a la descripción y/o temática de la memoria valorada.

Se valorará la novedad de la propuesta teniendo en cuenta la oferta cercana existente.

1.1.2. Grado de inclusión y accesibilidad de los elementos de juego propuestos (5 puntos)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



1.1.3. Estética. (15 puntos).

Se valorará la estética del conjunto.

Se valorará la integración en el entorno tanto de los elementos de juego ofertados como el pavimento continuo de seguridad. Atendiendo a criterios de colorido, formas, materiales.

Se evitarán colores discordantes y/o llamativos, primando la integración y armonía en el entorno inmediato.

Se valorará la novedad de la propuesta teniendo en cuenta la oferta cercana existente.

1.2. CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS. (5 puntos)

Se valorará positivamente la mejor calidad de los materiales incluidos en la oferta, primando aquellos materiales que conlleven menor mantenimiento y garanticen mayor durabilidad.

Se tendrán en cuenta los materiales utilizados y sus calidades, secciones, y tratamientos utilizados. Tanto para los elementos estructurales como para paneles, cuerdas y otros elementos que compongan el juego frente a la exposición solar, humedad, terreno, intensidad de uso...

Para acreditar esta calidad y poder comprobarla, las empresas licitadoras realizarán una descripción de las características técnicas de los elementos ofertados, aportando fichas técnicas.

Se acompañará de certificaciones acreditativas del cumplimiento de las exigencias contenidas en normativa.

2- PRECIO DE LICITACIÓN: hasta un máximo de 10 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 5% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 5% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 5\%)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta un máximo de 10 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



Se otorgarán 2 puntos por año de ampliación del plazo de garantía mínimo para los elementos que conforman el área de juego y el pavimento (el mínimo está en 2 y 3 años respectivamente), hasta un máximo de 5 años adicionales y 10 puntos. No se tendrán en cuenta ni se prorratearán las propuestas de ampliación de duración que no coincidan con el año natural.

RÉGIMEN DE APLICACIÓN:

- En todo caso, la garantía deberá ajustarse al plazo mínimo y condiciones establecidos por el Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- En el caso de adquirir este compromiso, será de aplicación el régimen de aplicación establecido para el plazo de garantía mínimo, en el que la empresa tiene la obligación de reparar a su costa los vicios ocultos, no detectables en el momento de la recepción de las obras, o las roturas de piezas, elementos o materiales que se produzcan por el uso normal de los elementos de juego.
- Ello no abarca el deber de reparar a su costa los daños causados por actos vandálicos, pero sí la obligación de disponer del suministro de piezas como para poder ofrecer un recambio en un plazo máximo de 20 días.

4- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DISPOSICIÓN DE REPOSICIÓN DE PIEZAS DE REEMPLAZO:
puntuación máxima 10 puntos.

Se otorgarán 1 punto por cada año adicional al mínimo establecido por el pliego (10 años), por el que el adjudicatario se comprometa a garantizar el suministro de repuesto de piezas para los juegos ofertados, hasta un máximo de 10 años y 10 puntos.

RÉGIMEN DE APLICACIÓN:

- Este régimen de disposición de piezas se aplicará para los casos en los que la sustitución de las mismas sea solicitada NO con cargo a la garantía del suministro (como parte de la responsabilidad por vicios que tenga el adjudicatario y durante el plazo al que se haya comprometido), sino para el resto de sustituciones o reparaciones necesarias.
- Es por ello que, esta reposición de piezas no está incluida en el precio del contrato.

5- CRITERIOS SOCIALES: puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos al licitador que se comprometa a subcontratar un 5% del precio de adjudicación del lote, con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social; o Empresas de Inserción; o Asociaciones y Fundaciones Empresas o Centros de Inserción Socio laboral o Centros Especiales de empleo; o entidades sociales o solidarias sin ánimo de lucro, mediante el correspondiente contrato civil o mercantil.

El servicio o prestaciones subcontratadas con estas empresas o centros, podrán ser destinados a las actuaciones necesarias para la ejecución del presente contrato que estimen convenientes.

En cualquier caso, la justificación del cumplimiento de este criterio se realizará de la siguiente manera:

- **JUSTIFICACIÓN PREVIA.** Al momento previo de la firma del contrato (ya sea previo a la adjudicación o a la formalización del contrato), el adjudicatario deberá presentar una "carta de compromiso" firmada por él mismo y por el Centro o Empresa que vaya a subcontratar. En dicho documento se reflejará las labores subcontratadas y el importe estimado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



- JUSTIFICACIÓN POSTERIOR. Una vez finalizado este contrato y siempre dentro del año natural, el adjudicatario deberá presentar la factura emitida por el centro especial de empleo o empresa de inserción social, junto con el justificante de pago realizado.

6- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: puntuación máxima 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que oferten materiales que dispongan de certificación ambiental que acredite su sostenibilidad. A este respecto, se considerará sostenible, los materiales que cuenten con las siguientes características:

- Materiales, aquellos que estén realizados con materiales reutilizados o reciclados.
- Reducción de huella de carbono en fabricación, transporte y fin de vida.
- Diseño modular que permita sustituir piezas sin reemplazar el juego completo.
- Para otros casos, la certificación que proceda.

NOTA JUSTIFICATIVA: En dicho caso, antes de realizar el suministro, el adjudicatario deberá presentar a los servicios técnicos municipales el material que pretende instalar y los certificados correspondientes, para obtener así su visto bueno previo.

NOTAS COMUNES:

- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- En el caso de que el Anexo III presentado en el Sobre C, sea distinto para cada uno de los criterios de valoración, y exprese valores y compromisos distintos en cada una de sus versiones, se tendrá por oferta vinculante el valor que se haya indicado en el Anexo incorporado el criterio de valoración específico.
- En el caso de que dentro de la oferta indicada en el anexo existan disconformidades entre el texto escrito y la oferta numérica, se tomará por válidas las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando el licitador excluido de la opción a la adjudicación del contrato.
- En el caso de que un licitador efectúe una baja superior a los porcentajes establecidos como ofertas anormalmente bajas, previamente a su exclusión, se abrirá un procedimiento contradictorio en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva, que en caso de no resultar suficientemente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del servicio a desarrollar conllevará la exclusión de la licitación.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mejor puntuación en el apartado "criterios cualitativos", sobre B: en el caso de que el empate persista se resolverá a favor de la empresa que mejor puntuación haya obtenido en el apartado "criterios sociales; y finalmente, se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

8 % de baja sobre el precio de licitación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: la puntuación mínima a obtener en el Sobre B "criterios cualitativos" para poder mantenerse en el proceso de licitación y no ser excluido del mismo, es de 30 puntos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

GESTIÓN DE RESIDUOS:

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El importe de la cobertura de esta póliza de seguros deberá ser al menos de 200.000€

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: sin límite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: SIN LIMITE

Esta se comprobará para los casos en los que el criterio de adjudicación de carácter social al que se haya comprometido el adjudicatario del contrato, se refiera a la subcontratación de parte del objeto del contrato con algún Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción Social, en cuyo caso, también se comprobarán los pagos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Al ser un contrato de carácter mixto de suministro y obra será de aplicación el régimen jurídico de cada prestación en la medida que sea compatible con la prestación principal. A este respecto, se señala a continuación que el régimen aplicable a determinados aspectos de la ejecución del contrato, es el relativo a los CONTRATOS DE OBRAS:

1- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Para este contrato no se exige Plan de Seguridad y Salud.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y el Real Decreto 171/2004 del 30 de enero, que desarrolla dicho artículo, relativo a la coordinación de actividades empresariales, el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa adjudicataria deberán informarse recíprocamente de los riesgos derivados de la actividad de cada sujeto.

Así pues:

- La empresa adjudicataria deberá aportar su evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y formación de los trabajadores.

- Además deberá elaborar un "documento de gestión preventiva de la obra", en el que se establezca cómo se aplicará la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra en el espacio público con las medidas concretas a adoptar.

Asimismo, el adjudicatario deberá elaborar un "documento de gestión preventiva de la obra".

2- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE MONTAJE

A la vista de que el plan de ejecución del presente contrato requiere de una primera fase en la que se encargue y abastezca el suministro solicitado: y una segunda fase para la retirada de los elementos existentes y la instalación de los nuevos, el ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO no se firmará hasta el momento inmediatamente anterior a la segunda fase.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092



El suministro estará completamente instalado y listo para el uso antes de la finalización del plazo a contar desde la formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

3- CERTIFICACIONES:

En cuanto a la emisión de certificaciones de ejecución y abono parcial de las mismas, se estará a lo estipulado por el art. 168 y demás de la LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001174334626198991092